

Dr. Miguel A. Semino

Nunca más

Ojalá sea éste el último artículo que debamos dedicar al tema del referéndum sobre la ley de caducidad porque ello significará que comenzamos una nueva etapa en la vida nacional, dejando la polémica en manos de los historiadores, que mucho tendrán que decir, seguramente. El pueblo decidió —como decían quererlo los propulsores del referéndum— de manera inapelable y concluyente, pero subsisten algunas interpretaciones contradictorias —o, al menos, discrepantes— sobre el sentido de lo decidido por el cuerpo electoral. Por eso mismo, ya que nos cupo el honor de tener un puesto I en la primera línea de fuego, defendiendo la constitucionalidad de la ley, primero, y su confirmación, después, es que nos ¡consideramos moralmente autorizados para ofrecer nuestra ¡interpretación acerca del alcance y contenido del referéndum leí 16 de abril.

No creemos que el asunto sea difícil de dilucidar si analizamos desapasionadamente los datos suministrados por la realidad. La ley N° 15.848 sobre la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, del 22 de diciembre de 1986, es una ley de amnistía, como en su momento lo reconoció expresamente la Suprema Corte de justicia. Se la puede someter a la lupa del análisis jurídico más exigente —lo que hicieron los severos la Comisión pro-Referéndum— y se le han de encontrar defectos y desprolijidades técnicas (¿quién puede dudar?) pero análisis revelará, también, el estrecho dogmatismo de quienes nunca quisieron admitir el sentido profundo del texto legal: se trataba, nada menos, que de amnistiar a un sector de la sociedad uruguaya que había sido excluido del proceso de reparación y reconciliación iniciado con la ley del 8 de marzo de 1985.

La amnistía es un instituto de clemencia soberana —viejo de más de dos mil años— que está expresamente previsto por nuestra Constitución. No se recurre a ella, o mejor dicho, no se debe recurrir, sino en casos de extraordinaria gravedad que no pueden ser resueltos idóneamente con los mecanismos normales del Poder Judicial. No se trata de desconocer a la Justicia ordinaria —como se ha insistido con dudosa sinceridad— sino de entender que, en ciertos momentos históricos, es mejor perdonar que castigar; que la Justicia se hace no sancionando a los delincuentes, reales o presuntos.

El Estado, al amnistiar, no pretende substituirse al sentir personal de cada uno de los habitantes del territorio nacional, lo que sería, por otra parte, imposible. Cada uno de nosotros es dueño de perdonar y de olvidar o de no hacerlo: es un problema de conciencia, personal e intransferible. Pero el perdón del Estado —instrumentado mediante una ley de amnistía— apunta a consolidar otros valores que son muy significativos para garantizar la convivencia de todos los uruguayos; la paz, la tranquilidad, el orden público. Si estos valores no tienen vigencia ¿cómo podremos alcanzar la «verdad» y «justicia» tan prometidas?

El fanatismo de algunos llegó a sostener que no se puede vivir —en lo personal y como comunidad organizada— sin «verdad» y «justicia». Esta opinión ignora olímpicamente la realidad de los seres humanos y de los Estados y mezcla conceptos religiosos con claras intenciones políticas: pretende que todos seamos santos y que construyamos el reino de Dios sobre la tierra (la «civitas dei»). No es tarea de un Estado liberal, como el uruguayo, velar por la salvación espiritual de sus componentes ni regirse por los preceptos de ninguna religión revelada: la Edad Media quedó atrás hace mucho tiempo... En cambio, es obligación del Estado buscar los instrumentos más aptos —con las limitaciones propias de las cosas humanas— para facilitar la convivencia pacífica de todos aquellos que habitan dentro de los límites de su territorio. Y eso es lo que se hizo al sancionar el Parlamento la ley de caducidad, fruto de un juicio político acerca de una situación política determinada.

Ninguno de los legisladores que la votó, ni el Poder Ejecutivo que la promulgó, ni la Suprema Corte que la declaró conforme

con la Constitución se convirtieron en defensores de presuntos delincuentes —como injusta y reiteradamente se ha dicho— sino que actuaron como gobernantes responsables, en la verdad o en el error.

¿Es que acaso se piensa que la mayoría del pueblo uruguayo, al votar la papeleta amarilla, también se convirtió en cómplice de homicidas o torturadores? De ninguna manera. Nuestro pueblo, con alto sentido de responsabilidad cívica, votó por confirmar una ley —imperfecta, sin duda— que le asegura la paz, como sustento básico para continuar trabajando en pro de su bienestar personal y colectivo. Votó por aprobar el camino seguido para que las FF.AA. y policiales no se sintieran excluidas injustamente de la comunidad nacional. Votó por lo razonable, por lo posible, por lo real, dejando de lado utopías que podían conducirnos a revivir una tragedia que deseamos superar. Votó con los pies sobre la tierra, haciendo oídos sordos a las promesas justicieras de quienes tienen un sentido muy parcializado de lo que es la Justicia. Votó, por último, para cerrar definitivamente un capítulo de nuestra historia, lo que no significa olvidarlo ni ignorarlo...

Esperamos que los profesionales en invocar al «pueblo» demuestren en los hechos que, verdaderamente, lo respetan y, por tanto, no volverán —nunca más— a insistir con planteos que impliquen desconocer la claridad de su histórica decisión en el referéndum del 16 de abril de 1989. Que así sea.

